

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso informando recepción de memorial que contiene revocatoria de poder. Sírvase proveer.
Cerrito 23 de enero de 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede y teniendo en cuenta que el memorialista como representante legal de la entidad demandante, cuenta con las facultades para la revocatoria del poder conferido, procederá este despacho a aceptar dicha solicitud.

Así mismo consultada la vigencia como profesional de la Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con cédula de ciudadanía N°1.098.686.989 de Bucaramanga (S/der) con T.P.No.225.258 del C.S de la J. y encontrándose vigente¹, se procederá al reconocimiento de personería para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Santander

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la revocatoria del poder conferido por la Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Representada Legalmente por el señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S/der), identificado con cédula de ciudadanía No 13.719.613 expedida en Bucaramanga (S/der), a la doctora ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.098.737.840 de Bucaramanga (S/der), y portadora de la Tarjeta Profesional N°302.207 del C. S. de la J.

SEGUNDO: En los términos y para los fines indicados en el poder presentado se tiene a la doctora YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO identificada con cédula de ciudadanía N°1.098.686.989 de Bucaramanga (S/der) con T.P.No.225.258 del C.S de la J, en adelante como apoderada judicial del demandante Sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT. No. 900.515.759-7.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 005, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 24 DE ENERO DE 2023
LUZ STELLA CARVAJAL TARAZONA
Secretaría AD HOC

¹ Certificado de Vigencia N.: 883013